

VIERNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15841 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia (391)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de septiembre de 2014 a Atria Unión Constructora, S. A. (Dcia. 391/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Comprobada la situación de insalubridad en que se encuentra el solar sito en la c/ Alta, con referencia catastral 4023511VP3142C000XT, y cuya titularidad corresponde a Atria Unión Constructora, S. A.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la limpieza del solar, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a Atria Unión Constructora, S. A., con CIF A39394978, por la situación de insalubridad en que se encuentra el solar de su propiedad sito en la c/ Alta de Santander y cuya referencia catastral es 4023511VP3142C000XT.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 27 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/15841

CVE-2014-15841